



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 29-2016-CM-MPA.**

Abancay, 31 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de Marzo de 2016, y en agenda se trató el tema: **"Aprobar la suscripción de convenio interinstitucional entre CARE PERU y la Municipalidad Provincial de Abancay"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil, informa sobre las bondades del convenio propuesto entre CARE Perú y Municipalidad Provincial de Abancay, la misma que se encuentra enmarcada en la Ley del SINAGER, Ley N° 29664 que implementa políticas de acción de riesgo de desastres en sus tres componentes **efectivo, correctivo y reactivo**, este convenio es parte de las capacitaciones que es de obligatorio cumplimiento y debe realizarse en todos los municipios y gobiernos regionales en el tema de gestión de riesgos de desastres, y como objetivo de este convenio tenemos el convenio de cooperación interinstitucional que implementa un programa de desarrollo de formación para los sectores de riesgos de desastres dirigido a universidades como sectores públicos en gestión de riesgos de desastres sean autoridades, funcionarios, asesores jurídicos que son parte de un proyecto del sistema intergubernamental de evaluación de riesgos y gestión institucional aplicada a la gestión de riesgos de desastres denominado SINERGIA GRD de CARE Perú, implementar con financiamiento del Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Unión Europea en alianza con la Universidad ESAN, entonces la Mancomunidad Regional de los Andes y miembros del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINERGIA, CENEPRED INDECI hicieron un programa estratégico para llegar a Municipios, Gobiernos Regionales en implementación y capacitación en gestión de riesgos de desastres, con este fin en la MPA se conformado nuestro Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres según Resolución de Alcaldía N° 113-2015-A-MPA, la misma que nos permite capacitar al grupo de trabajo conformado por Gerentes, Sub Gerentes y Asesores Políticos que son los Regidores y el Alcalde que encabeza, por tal motivo este convenio entre CARE Perú y la MPA es muy importante ya que el 2016 participaremos en el Plan de Incentivos y que acciones toma la municipalidad en gestión de riesgos, este convenio es parte del informe que se entregará a fin de año del 2016 como parte del plan de incentivos, este convenio es parte de un grupo de convenios que defensa civil hace como parte de capacitaciones, que se dará en el diplomado denominado gestión de riesgos de desastres, en el cual como obligaciones de parte de la Municipalidad es designar un representante institucional, a fin que se encargue de las coordinaciones con CARE - PERÚ, en lo que se refiere al desarrollo del presente Convenio, realizar la selección de personal a fin de ser capacitado, en mérito a los criterios establecidos en el perfil y remitir la lista de participantes seleccionados a la Universidad ESAN y CARE- PERU, designará a los profesionales postulantes al Diplomado de GRD para cubrir 11 cupos de participantes en el Diplomado, la Municipalidad Provincial de Abancay cubrirá el 20% del costo del diplomado para los participantes del diplomado, monto que será administrado por la misma Municipalidad provincial de Abancay en gastos de almuerzo y refrigerios para 45 participantes del diplomado en dos módulos en los meses de mayo y junio.

Habiéndose puesto a consideración del pleno del concejo, la aprobación del presente convenio y no habiendo oposición a la aprobación y posterior suscripción del mismo y estando a los Informes Técnico Legales favorables y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CARE PERU y la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE